



Resolución Gerencial General Regional

1138896

N° 205 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 428-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 23 de abril de 2024, el Informe N° 113-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 03 de abril de 2024; así como la Opinión Legal N° 669-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 25 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, el inciso 3.1 del Apartado III de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, señala que: “3.1. Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como a los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tacna, hasta el nivel remunerativo F4. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera, previa verificación y suscripción de las declaraciones juradas respectivas”.

Que, mediante Informe N° 113-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 03 de abril de 2024, el Ing. José Luis Fuentes Cáceres – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la designación del Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado como INSPECTOR PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, para que asuma el cargo con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024.

Que, a través del Informe N° 428-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 23 de abril de 2024, la Abg. Lourdes del Rosario Rocchetti Vargas - Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado SI CUMPLE con los requisitos mínimos para la designación en cargo de INSPECTOR PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024.

Que, la ejecución de un proyecto por Administración Directa se comprende como aquella que realiza la propia Entidad por intermedio de sus organismos técnicos, adquiriendo los materiales y empleando su personal, equipos y herramientas necesarias.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29° establece los procedimientos y responsabilidades durante la fase de Ejecución en el Ciclo de Inversión.

La designación de un inspector o supervisor conforme a lo establecido en el artículo 29 de la directiva aseguraría que las actividades de inversión llevadas a cabo por la gerencia regional se realicen de manera eficiente, cumpliendo con los estándares técnicos y legales establecidos, y contribuyendo al logro de los objetivos de desarrollo e inclusión social en la región.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 669-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





Resolución Gerencial General Regional

Nº 205 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 ABR 2024

Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 abril de 2024, al Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° inciso b), como **INSPECTOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Inspección de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento a cargo de las unidades ejecutoras de inversiones o unidades ejecutoras.
- Evaluar los expedientes técnicos, términos de referencia y planes de trabajo las inversiones programadas en su ejecución, planes de trabajo de las actividades propias de las funciones de los órganos de línea y actividades de mantenimiento, emitiendo el informe de conformidad previo a la formalización de su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el órgano competente.
- Evaluar y dar conformidad a las rendiciones de cuenta documentada que se le presenten de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
GRDIS
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC